



5431R.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 173-2023-MPZ

Zarumilla, 21 de julio del 2023

VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia De Zarumilla, reunido en Sesión de Concejo Ordinaria N° 14, de fecha 21 de julio del 2023, presidida por el señor **Alcalde Tec. CHRISTHIAN ANWAR AGUAYO INFANTE**, actuando como **secretaria general Abg. TANIA INGA PASACHE**, quien da cuenta, la asistencia de los señores **Regidores: JORGE AUGUSTO GARRIDO ZAPATA, JUVITZA LIZBETH NOLE INFANTE, KELLY FIORELA ZAPATA GOMEZ, DANNY HENRY SANCHEZ MEDINA, ADRIANA GISSELY CANALES PINEDA, CARMEN TATIANA ANTON CRUZ, EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO y DINA MARISOL DIOSES YZQUIERDO**; y la inasistencia del señor **REGIDOR LEONARDO ANIBAL AGURTO ZAPATA**; **OFICIO N°000516-2023-CG/DC, PROVEIDO DE ALCALDIA N°1084-2023, NOTA DE COORDINACIÓN N°065-2023-GAJ-MPZ-SYS; PROVEIDO N°479-SGRH; INFORME N°092-2023-MPZ-GADM-SGRH-CAPP-LHCO; INFORME N°135-2023-GADM-SGRH-MPZ-RJCHR; NOTA DE COORDINACIÓN N°127-2023-GAJ-MPZ-SYS, PROVEIDO N°2518-2023-GPPTO-MPZ; INFORME N°1091-2023-MPZ-G.PPTO-SGPYCTI-JIMR; PROVEIDO N°2690-2023-GPPTO-MPZ; INFORME LEGAL N° 292-2023-GAJ-MPZ-SYS; CARTA N°155-2023-SG-MPZ-TIP, DICTAMEN N°022-2023-MPZ-CALISDCD, Y;**

CONSIDERANDO:

El artículo 51° de la Constitución señala que: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente." En tal sentido se impone a todos los peruanos, como principio constitucional, la primacía de la Constitución y la ley, según el cual se debe obediencia plena a la Constitución Política del Estado.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Carta Magna, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La Estructura Orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

De acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

De acuerdo a lo señalado en el inc. 3 del artículo 20° de la Ley antes citada, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

El artículo 76° de la misma Ley prescribe que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

El numeral 87.1 del artículo 87°, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio





ACUERDO DE CONCEJO N° 173-2023-MPZ

Zarumilla, 21 de julio del 2023

de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Y el artículo 88°, numeral 88.1 del mismo TUO establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3 del mismo artículo 88° indica que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con **OFICIO N°000516-2023-CG/DC**, con fecha de recepción 01 de marzo del 2023, el Contralor General de la República, **SOLICITA** al Titular del Pliego, la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**.

Que, mediante el **PROVEIDO DE ALCALDIA N°1084-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, el Titular del Pliego, **SOLICITA** al Gerente de Asesoría Jurídica, revisar la propuesta del convenio para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal.

Que, a través de la **NOTA DE COORDINACIÓN N°065-2023-GAJ-MPZ-SYS**, de fecha 09 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, **SOLICITA** al Sub Gerente de Recursos Humanos, emitir **INFORME TÉCNICO** sustentando respecto al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**, el cual tiene como objetivo principal establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre las partes.

Que, según el **PROVEIDO N°479-SGRH**, de fecha 14 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, **SOLICITA** al Jefe de Control de Asistencia de Personal, dar su trámite respectivo.

Que, con **INFORME N°092-2023-MPZ-GADM-SGRH-CAPP-LHCO**, de fecha 20 de marzo del 2023, el Jefe de Control de Asistencia y Permanencia de Personal, **REMITE** al Sub Gerente de Recursos Humanos, su informe técnico sobre la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**, indicando que resulta **VIABLE** la suscripción del presente convenio, para lo cual una vez emitida la opinión técnica por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se deberá designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Zarumilla quienes estarán a cargo de las coordinaciones interinstitucionales así como de la formulación de planes de trabajo para el desarrollo de actividades de capacitación de cada servidor municipal de acuerdo al ámbito de su competencia y funciones, así como el intercambio de experiencia entre ambas partes;

Que, con **INFORME N°135-2023-GADM-SGRH-MPZ-RJCHR**, fecha 20 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, **ALCANZA** al Gerente de Asesoría Jurídica, su informe técnico, indicando que, resulta **VIABLE** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N°127-2023-GAJ-MPZ-SYS**, de fecha 05 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, **SOLICITA** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emita su opinión técnica, respecto al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**, por lo mismo que cada parte asumirá independientemente los costos y gastos que deriven de la ejecución de los compromisos asumidos en el convenio;



ACUERDO DE CONCEJO N° 173-2023-MPZ

Zarumilla, 21 de julio del 2023

Que, a través del **PROVEIDO N°2518-2023-GPPTO-MPZ**, de fecha 08 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **DERIVA** al Sub Gerente de Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, para informe técnico de acuerdo a lo solicitado;

Que, según el **INFORME N°1091-2023-MPZ-G.PPTO-SGPYCTI-JIMR**, de fecha 20 de junio del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, **ALCANZA** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, su informe técnico indicando que, se declare procedente el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**, dado que, no generaría mayores gastos a la institución; según lo estipulado en la **CLAUSULA SEPTIMA** sobre **EL FINANCIAMIENTO**; permitiendo el fortalecimiento de capacidades a través del desarrollo de programas formativos y de capacitación de acuerdo al ámbito de competencia y funciones de cada servidor municipal, así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir al logro de los objetivos institucionales; por lo tanto se recomienda se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con el **PROVEIDO N°2690-2023-GPPTO-MPZ**, de fecha 20 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **ALCANZA** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 292-2023-GAJ-MPZ-SYS**; de fecha de recepción el 28 de junio del 2023; la Gerencia de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

PRIMERO. – **RESULTA VIABLE** la suscripción de la **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**, el mismo que tiene como objeto establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre las **PARTES**, para el desarrollo de actividades de capacitación, de acuerdo al ámbito de su competencia y funciones; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos institucionales.

SEGUNDO. – Respecto a lo indicado en la **CLAUSULA NOVENA** de la Coordinación Interinstitucional, se **DEBERA** designar a un representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, para que realice las coordinaciones Interinstitucionales con el representante de la Contraloría General de la República con respecto al cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente **CONVENIO**.

TERCERO. – Se **DERIVE** a la **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, INSTITUCIONALES SEGURIDAD CIUDADANA DEFENSA CIVIL** de esta comuna a fin de que emita el Dictamen respectivo sobre la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**.

CUARTO. – Una vez emitido el Dictamen respectivo, se **ELEVE** a Sesión de Concejo (el que corresponda) para la respectiva deliberación de la aprobación o no de la **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**.

QUINTO – el Concejo Municipal **DEBERA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla para la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**.

Que, a través de **CARTA N° 155-2023-SG-MPZ-TIP**, de fecha 03 de julio del 2023, secretaria general remite al presidente de la comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la MPZ, el expediente administrativo sobre la **APROBACIÓN O NO** del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**, para la emisión del dictamen correspondiente y continúe con el trámite correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 173-2023-MPZ

Zarumilla, 21 de julio del 2023

Que, con **DICTAMEN N°022-2023-MPZ-CALISDCD**, de fecha 12 de julio de 2023, la Comisión de asuntos legales, institucionales, seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la MPZ dictamina:

ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal los actuados a fin de que se someta a votación para su aprobación y/o desaprobación, **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA.**

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la LOM, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD: ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR POR UNANIMIDAD:** el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**, el mismo que tiene como objeto establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre las **PARTES**, para el desarrollo de actividades de capacitación, de acuerdo al ámbito de su competencia y funciones; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR Y FACULTAR** al señor **Christian Anwar Aguayo Infante** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA.**

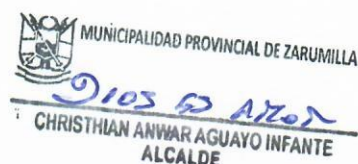
ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR** al Gerente Municipal, para que realice las coordinaciones Interinstitucionales con el representante de la Contraloría General de la República con respecto al cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente **CONVENIO. Bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad provincial de Zarumilla.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Contraloría General de la República, OCl, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ABOG. TAMINGA PASACHE
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE
ALCALDE